



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 de noviembre de 2009.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Derogase la Ordenanza N° 3174/98, sobre la construcción de una pasarela aérea peatonal, en la esquina comprendida por Avda. Belgrano y Calle Junín.

ARTICULO 2°.- Dispone la instalación de "semáforos para pasos peatonales" en la intersección de Avda. Belgrano y Calle Ayacucho y Avda. Belgrano y Calle Maipú, sector centro de la Ciudad Capital.

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de su área de competencia, realizará los estudios técnicos para la instalación de estos implementos viales de control de tránsito peatonal en coordinación con los de control vehicular, según lo dispuesto en el artículo 2°.

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de su área de competencia, realizará los estudios de factibilidad técnica para la instalación de "semáforos para pasos peatonales" en las zonas de alto volumen peatonal y en áreas escolares; según Ordenanza N° 3351/00 que adhiere a la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.499 y su Decreto Reglamentario 779/95, en lo que se refiere a su anexo



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

I, en cuanto a las determinaciones del Sistema de Señalización Vial Uniforme e implementos autorizados para tal fin.

ARTICULO 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de su área de competencia realizará una campaña de educación en las zonas donde se ubiquen los “semáforos para pasos peatonales”, por el tiempo que estipule conveniente el área ejecutora.

ARTÍCULO 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados al presupuesto municipal correspondiente, según el artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 7°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

O R D E N A N Z A N° 4702/09
Expte C.D N° 0032-G-09.

FDO. DÑA. SARA LEONOR GOMEZ
VICE-PRESIDENTE 1º A/C DE PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA

Sin Leyes no hay Patria...”
F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. N° 4223/07